



MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 07 JUL 2021

DECRETO: N° 1293

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
5. D. A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N° 153, adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020 (presupuesto municipal año 2021).
6. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2021.-
7. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
9. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
10. D. A. N° 924 de 12.05.2021. Modifica D.A. N° 6 de fecha 05.01.2021 que establece orden de Subrogancia de la Municipalidad de Algarrobo. Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A N° 1182 de fecha 16.06.2021. Modifica D.A N° 146 de fecha 10.01.2021 que establece orden de subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Postulaciones ingresadas en el periodo Junio del presente año, según listado de prelación.
2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
3. Que, comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

- I. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/UC/VSPM/vpm.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)



Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 JUL 2021

FECHA SALIDA: 15 JUL 2021

OBSERVACIONES